

Los beneficios del Seguro Social para jubilados que trabajan

Usted puede tener varias razones para seguir trabajando después de tener derecho a cobrar los beneficios del Seguro Social para jubilados. Puede ser que le guste salir a trabajar o quiera ahorrar un poco más antes de cobrar su último salario. Cualquiera que sea la razón, su decisión puede tener implicaciones importantes en los beneficios que reciba. Concretamente, si usted sigue trabajando después de solicitar el Seguro Social sin haber cumplido la plena edad de jubilación, las mensualidades que cobrará serán más bajas.

Información básica sobre el Seguro Social

Para entender el porqué de esta reducción, hay que entender los plazos establecidos. Usted puede solicitar beneficios a partir de los 62 años de edad, pero la cantidad que recibirá cada mes será mucho menor que si se esperara unos cuantos años más. En cambio, si los solicita al cumplir la plena edad de jubilación—que varía de 65 a 67, dependiendo del año en que nació—usted recibirá los beneficios completos sobre sus salarios globales.

Y si se espera todavía más a solicitarlos, sus mensualidades también serán mayores. Pero al cumplir 70 años de edad, llega el punto en que “o los toma o los deja”. Tendrá derecho a recibir los máximos beneficios, pero empezará a perderlos mientras no los solicite. Y si usted continúa trabajando y aportando al sistema, podrían seguir aumentando sus beneficios mensuales.

Si trabaja y cobra beneficios del Seguro Social

Si usted trabaja después de reclamar beneficios—sin haber cumplido la plena edad de jubilación—el gobierno le reducirá sus beneficios mensuales del Seguro Social. A continuación están los detalles.

Si aún no cumple la plena edad de jubilación, el gobierno le descontará \$1 por cada \$2 que haya ganado en el 2015 por arriba del límite de \$15,720. Es un límite de ingresos muy bajo, aproximadamente lo que ganaría por trabajar tiempo completo a \$8 la hora. Es decir, la reducción puede ser significativa. Digamos que usted tiene un salario de \$50,000 al año. En ese caso, se pasaría del límite por \$34,000 y entonces le descontarían \$17,000 de sus beneficios anuales o unos \$1,400 al mes.

Si usted trabaja en el año en que cumple la plena edad de jubilación (generalmente a los 66 o 67 años), se le descontarán beneficios, aunque no tan drásticamente. El límite salarial es mucho más alto—de \$41,880 al 2015—y la reducción en beneficios será de \$1 por cada \$3 que haya ganado por arriba de dicha cantidad. Sin embargo, si usted trabaja después de haber cumplido la plena edad de jubilación—a partir del mes en que la cumple—no habrá ninguna reducción en sus beneficios.

Tome en cuenta que estos descuentos se aplican a todos los tipos de jubilación del Seguro Social; no solo a sus beneficios como trabajador, sino también a beneficios para cónyuges y para sobrevivientes.

Reducción de beneficios del Seguro Social para jubilados que trabajan

| Edad | Límite de ingresos al 2015 | Reducción de beneficios |
|--|----------------------------|---|
| De 62 a 66 o 67 años | \$15,720 | \$1 por cada \$2 ganados por arriba del límite |
| El año en que se cumple la plena edad de jubilación, generalmente a los 66 o 67 años | \$41,880 | \$1 por cada \$2 ganados por arriba del límite |
| De la plena edad de jubilación en adelante | No hay límite. | No hay reducción. Al trabajar después de los 70, se pueden aumentar los beneficios. |

Cabe mencionar que si sigue trabajando y cobra el Seguro Social antes de la plena edad de jubilación, el dinero que le descontaron finalmente lo recuperará. ¿Cómo? El gobierno calculará cuánto le descontaron y lo incluirá en los pagos de sus beneficios a partir de que cumpla la plena edad de jubilación.

Si desea más información sobre los beneficios para jubilados que trabajan, visite el sitio web del Seguro Social.

Darse de baja del Seguro Social

Es posible que usted decida cobrar sus beneficios por jubilación del Seguro Social y que luego cambie su situación. Por ejemplo, que regrese a trabajar y quiera retrasar sus beneficios.

Si usted cambia de opinión cuando ya está recibiendo beneficios por jubilación del Seguro Social y le gustaría empezar a recibirlos más tarde, es posible que se pueda dar de baja y volver a solicitarlos en un futuro. Pero recuerde que solo se puede dar de baja una vez y tendría que pagar al Seguro Social todos los beneficios que haya recibido hasta el momento. Sin embargo, no está permitido darse de baja después de cumplir un año de recibir beneficios.

Hable con un asesor

Existen muchas variables con el Seguro Social y es importante entender las consecuencias de lo que usted decida hacer. Considere hablar con un asesor de impuestos para que le oriente sobre su situación particular, y con un consultor de TIAA para obtener información sobre los ingresos que necesitará cuando se jubile.

El presente contenido representa la ley aplicable de acuerdo con la interpretación de TIAA. Es presentado dejado en claro que ni TIAA ni sus afiliadas, distribuidoras, empleados, representantes y agentes de seguros se dedican a ofrecer asesoría jurídica o fiscal.

La información sobre impuestos contenida en el presente artículo no puede ser utilizada para evitar sanciones fiscales, ni persigue dicho fin. El contribuyente deberá consultar sus circunstancias particulares con un asesor de impuestos.

TIAA-CREF Individual & Institutional Services, LLC, Teachers Personal Investors Services, Inc., y Nuveen Securities, LLC, Miembros de FINRA y SIPC, distribuyen productos bursátiles.

©2017 Teachers Insurance and Annuity Association of America-College Retirement Equities Fund, 730 Third Avenue, New York, NY 10017